

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 7.591/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 106/2013. Ejecución 245/14.

Negociado: MT

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Manuel Martínez Castillo y José Antonio Luna García

Contra: Torrox 2009 SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

"Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Martínez Castillo y José Antonio Luna García contra Torrox 2009 SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto Ejecución de fecha 29 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia en cantidad suficiente a cubrir la suma de a Manuel Martínez Casti-

llo la cantidad de 10.915,14 euros y a José Antonio Luna García la cantidad de 10.349,94 euros, haciendo un total de 21.265,08 euros en concepto de principal, más la de 4.253 euros calculados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Torrox 2009 SL en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba".

Y para que sirva de notificación a la demandada Torrox 2009 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.